

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN ORDINARIA**

CT/006/2023

Folio PNT: 271473800009423

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada de la solicitud con número de folio **271473800009423**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0094/2023**, bajo el siguiente: -

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800009423**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0094/2023**, así como los oficios **IMPLAN/168/2023** y **DOOTSM/UACyT/880/2023**, signados el primero por el **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)** y el segundo por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- **Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco,** con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800009423**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0094/2023**, así como los oficios **IMPLAN/168/2023** y **DOOTSM/UACyT/880/2023**, signados el primero por el **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)** y el segundo por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y debido a la ausencia de atribuciones se determina la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800009423**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0094/2023**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de la solicitud con número de folio **271473800009423**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, derivado de la ausencia de atribuciones procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800009423**, relativa a:

"Le solicito cualquier documento que el ayuntamiento haya hecho llegar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (Sedatu) en el que se solicite apoyo económico, participar en el Programa de Mejoramiento Urbano o realizar cualquier intervención relacionada con el Estadio Centenario y/o la construcción de un estadio de béisbol en Villahermosa, municipio Centro, Tabasco. Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónicos" ...(sic). -----

IV.- Para su atención se turnó al **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)** y a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante oficio **IMPLAN/168/2022**, suscrito por el **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)** manifestó: "Respecto de la solicitud planteada, le informo que no es facultad ni competencia de este Instituto generar, procesar o poseer la citada información, tal y como puede observarse en los numerales 282, 284 y 286 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; en armonía con el artículo 2 del Acuerdo por el que se crea el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco." ...(Sic).

De igual manera, a través del oficio **DOOTSM/UACyT/880/2022**, suscrito por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** señaló: "Por lo anterior, con fundamento en el artículo 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el dispositivo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, hago de su conocimiento, que a la presente fecha, esta Dirección, no ha generado documento alguno en el que se solicite apoyo económico, participar en el Programa de Mejoramiento Urbano y realizar cualquier intervención relacionada con el Estadio Centenario y/o construcción de un estadio de Béisbol de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que no se tiene información al respecto." ...(Sic)

Derivado de lo anterior, este Comité advierte que, si bien es cierto en la estructura orgánica del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, existe el **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)** y la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no menos cierto es que, debido a la ausencia de atribuciones no son competentes para conocer sobre el Estadio Centenario y/o Construcción del Estadio de Beisbol en Villahermosa, Municipio Centro, Tabasco, lo anterior, de acuerdo con los artículos 164 y 282 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por no tener injerencia en la misma, por ende, este Sujeto Obligado, resulta **Notoriamente Incompetente** para conocer del requerimiento planteado por el particular en su solicitud de acceso a la información.-----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, aunado a la falta de atribuciones procede confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800009423**, descrita en el considerando III de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800009423**, relativa a: "Le solicito cualquier documento que el ayuntamiento haya hecho llegar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (Sedatu) en el que se solicite apoyo económico, participar en el Programa de Mejoramiento Urbano o realizar cualquier intervención relacionada con el Estadio Centenario y/o la construcción de un estadio de béisbol en Villahermosa, municipio Centro, Tabasco. Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónicos" ...(sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800009423**. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, y de los oficios de respuesta **IMPLAN/168/2022** y **DOOTSM/UACyT/880/2022**, signados el primero por el **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)** y el segundo por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal



Expediente: COTAIP/0094/2023
Folio PNT: 271473800009423

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0130-271473800009423

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Ordinaria CT/006/2023 de fecha **veintitrés de febrero de dos mil veintitrés**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800009423**, relativa a: "Le solicito cualquier documento que el ayuntamiento haya hecho llegar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (Sedatu) en el que se solicite apoyo económico, participar en el Programa de Mejoramiento Urbano o realizar cualquier intervención relacionada con el Estadio Centenario y/o la construcción de un estadio de béisbol en Villahermosa, municipio Centro, Tabasco. Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónicos" ...(sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800009423**."; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Le solicito cualquier documento que el ayuntamiento haya hecho llegar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (Sedatu) en el que se solicite apoyo económico, participar en el Programa de Mejoramiento Urbano o realizar cualquier intervención relacionada con el Estadio Centenario y/o la construcción de un estadio de béisbol en Villahermosa, municipio Centro, Tabasco. Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónicos" ...(Sic). -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción

I, 43, 44 fracciones I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Ordinaria CT/006/2023, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, y si bien en la misma existe el **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)** y la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no menos cierto es que, debido a la ausencia de atribuciones no son competentes para conocer sobre el Estadio Centenario y/o Construcción del Estadio de Beisbol en Villahermosa, Municipio Centro, Tabasco, por no tener injerencia en la misma, por lo que se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

"PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800009423**, relativa a: "Le solicito cualquier documento que el ayuntamiento haya hecho llegar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (Sedatu) en el que se solicite apoyo económico, participar en el Programa de Mejoramiento Urbano o realizar cualquier intervención relacionada con el Estadio Centenario y/o la construcción de un estadio de béisbol en Villahermosa, municipio Centro, Tabasco. Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónicos" ...(sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800009423**. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, y de los oficios de respuesta **IMPLAN/168/2022** y **DOOTSM/UACyT/880/2022**, signados el primero por el **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)** y el segundo por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información."... (Sic) -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Ordinaria **CT/006/2023**, de fecha **23 de febrero de dos mil veintitrés**, constante de cuatro (04) fojas útiles; y de los oficios de respuesta **IMPLAN/168/2023** y **DOOTSM/UACyT/880/2023**, signados el primero por el **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)** y el segundo por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/006/2023**. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintitrés de febrero de dos mil veintitrés. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.


M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

